



RE: ACEPTA ASIGNACIÓN+INFORMACIÓN DE NOTIFICACIÓN-SINIESTRO DESCONOCIDO AUN-DORIS LORENA SANCHEZ GONZALEZ vs ALLIANZ SEGUROS S.A. -ZONA BOGOTÁ

Desde Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Fecha Jue 20/03/2025 11:46

Para gina.garcia@allianz.co <gina.garcia@allianz.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Estimada Dra. Gina:

Doy alcance al correo anterior con la finalidad de informar que el demandante solicitó la medida cautelar de inscripción de la demanda en el certificado de tradición del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 290-190501, de propiedad de compañía, la cual aun no se ha decretado. Previo al decreto de ella, el juzgado le requirió a la demandante que en el término de 10 días aportara la caución, ese plazo se cumple el 28 de marzo de 2025.

Quedamos atentos por si se requiere que tramitemos la solicitud de fijación de caución para impedir la práctica de dicha medida, en los términos del art. inciso 4 del literal c del art. 590 del CGP.

Cordialmente,



gha.com.co

Daisy Carolina López Romero

Coordinadora Derecho Privado Bogotá y Centro

Email: dclopez@gha.com.co | 301 228 8043

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser

destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Enviado: jueves, 20 de marzo de 2025 11:20

Para: gina.garcia@allianz.co <gina.garcia@allianz.co>

Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: RV: ACEPTA ASIGNACIÓN+INFORMACIÓN DE NOTIFICACIÓN-SINIESTRO DESCONOCIDO AUN-DORIS LORENA SANCHEZ GONZALEZ vs ALLIANZ SEGUROS S.A. -ZONA BOGOTÁ

Estimada Dra. Gina
Recibe un atento saludo:

Agradecemos la confianza depositada en nosotros. Comedidamente confirmamos que aceptamos la asignación para defender los intereses de la Compañía dentro del proceso de la referencia.

En este sentido, toda vez que la compañía ya se encuentra notificada del auto admisorio de la demanda, solicitamos la creación del caso y para todos los efectos enviamos los siguientes datos:

1. Clase de proceso: Declarativo- verbal sumario
2. Despacho: Juzgado 51 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá
3. Radicado (23 dígitos): 110014189051-2024-00055-00
4. Demandantes: Doris Lorena Sánchez González
5. Demandados: Allianz Seguros S.A.
6. **Fecha de asignación:** 18 de marzo de 2025
7. **Fecha de notificación:** 14 de marzo de 2025
8. Ramo : Autos
9. Nombre víctima (BI): N/A (hurto)
10. Placa: HVP 814
11. Fecha de siniestro: 10 de diciembre de 2023
12. Abogado externo asignado: Gustavo Alberto Herrera Ávila
13. Fecha límite de contestación: 2 de abril de 2025

Adjuntamos el escrito de la demanda, la subsanación y el auto admisorio.

Muchas gracias por tu siempre amable atención en todos nuestros asuntos.

Cordialmente,



Daisy Carolina López Romero
Coordinadora Derecho Privado Bogotá y Centro

Email: dclopez@gha.com.co | 301 228 8043

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Garcia Quintero, Gina Paola (ALLIANZ COLOMBIA) <gina.garcia@allianz.co>

Enviado: martes, 18 de marzo de 2025 19:27

Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Asunto: RV: 2024-055 de DORIS LORENA SANCHEZ GONZALEZ CONTRA ALLIANZ SEGUROS S.A. NOTIFICACIÓN JUDICIAL DE DEMANDA DECLARATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Internal

Buen dia,

Remito para su vigilancia, por favor me confirmas **el día en se entiendan por notificada la Compañía** con los siguientes datos básicos para dar apertura a legis, igualmente, **adjunte el auto de notificación, demanda sin anexos y solicitud de antecedentes.**

Contenido:

0. Clase de proceso:
1. Despacho:
2. Radicado (23 digitos) :
3. Demandante:
4. Demandado:
5. **Fecha de asignación :**
6. **Fecha de notificación :**
7. Ramo :
8. Nombre víctima (BI):
9. Placa:
10. Fecha de siniestro:
11. Abogado externo asignado:

Muchas gracias,

Gina Paola Garcia Quintero

Coordinadora de Procesos judiciales Autos.

Vicepresidencia de Operaciones, Claims & Transformación

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13A No. 28 – 21, Piso 16

 (316) 0246295

 Gina.Garcia@allianz.co



Nota: Este email y los archivos transmitidos a través del mismo, solo han sido enviados a los nombres que están en la lista de destinatarios y puede contener información confidencial y/o exclusiva. Si usted no es parte de los destinatarios, por favor no lea, copie o distribuya el contenido de este email a otras personas y notifique de inmediato al remitente. Por favor elimine el email o cualquier copia del mismo.

De: Procesos Indemnizaciones (Allianz Colombia) <procesosindemnizaciones@allianz.co>

Enviado el: martes, 18 de marzo de 2025 1:03 p. m.

Para: Garcia Quintero, Gina Paola (ALLIANZ COLOMBIA) <gina.garcia@allianz.co>

Asunto: RV: 2024-055 de DORIS LORENA SANCHEZ GONZALEZ CONTRA ALLIANZ SEGUROS S.A. NOTIFICACIÓN JUDICIAL DE DEMANDA DECLARATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Internal

Buenas tardes:

Estimada Pao.

Reenvío para tu conocimiento y correspondiente trámite, ya que corresponde a un siniestro de autos – Bogotá (Placa HVP814).

Atentamente,

Maria Alejandra Revelo Castiblanco

Abogada procesos judiciales P&C, Vida y de Responsabilidad Fiscal

Vicepresidencia de Operaciones, Claims & Transformación.

☎ (+57) 3160244434.

✉ maria.revelo@allianz.co.



Nota: Este email y los archivos transmitidos a través del mismo, solo han sido enviados a los nombres que están en la lista de destinatarios y puede contener información confidencial y/o exclusiva. Si usted no es parte de los destinatarios, por favor no lea, copie o distribuya el contenido de este email a otras personas y notifique de inmediato al remitente. Por favor elimine el email o cualquier copia del mismo.

De: Notificacion Judiciales <notificacionesjudiciales@allianz.co>

Enviado el: lunes, 17 de marzo de 2025 9:54 a. m.

Para: Procesos Indemnizaciones (Allianz Colombia) <procesosindemnizaciones@allianz.co>

Asunto: FW: 2024-055 de DORIS LORENA SANCHEZ GONZALEZ CONTRA ALLIANZ SEGUROS S.A. NOTIFICACIÓN JUDICIAL DE DEMANDA DECLARATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Internal

Cordial saludo,

Se remite correo recibido en el buzón de notificaciones judiciales para su conocimiento y trámite pertinente. Si este e-mail y archivos no son de su competencia, por favor devolverlo a este buzón.

Cordialmente,

Laura Daniela Ballen Cortes

Dirección de Asuntos Judiciales y Regulatorios

VP de Legal, Compliance y Sostenibilidad

Asesorar y proteger a un negocio que nos inspira a cumplir una ambición: ser desde la mejor, más confiable, y sostenible aseguradora de Colombia.

Lo mío es literatura fantástica y vida fantástica

Allianz Colombia - Bogotá.

M (+57) 3116848690



Nota: Este email y los archivos transmitidos a través del mismo, solo han sido enviados a los nombres que están en la lista de destinatarios y puede contener información confidencial y/o exclusiva. Si usted no es parte de los destinatarios, por favor no lea, copie o distribuya el contenido de este email a otras personas y notifique de inmediato al remitente. Por favor elimine el email o cualquier copia del mismo.

 Cuida el medio ambiente, no imprimas este email

From: Pedro Luis Ospina Sanchez <pedroluisospina@outlook.com>
Sent: Friday, March 14, 2025 4:27 PM
To: Notificacion Judiciales <notificacionesjudiciales@allianz.co>
Cc: J51pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; lorekiss158@hotmail.com
Subject: RV: 2024-055 de DORIS LORENA SANCHEZ GONZALEZ CONTRA ALLIANZ SEGUROS S.A. NOTIFICACIÓN JUDICIAL DE DEMANDA DECLARATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Señores

ALLIANZ SEGUROS S.A.

Representante Legal

E. S. M.

RADICACIÓN	110014189051-2024-00055-00
TIPO DE PROCESO	DECLARATIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	DORIS LORENA SÁNCHEZ GONZALEZ
LITISCONSORTES DE LA DEMANDANTE	VEHIGRUPO S.A.S. Y BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADA	ALLIANZ SEGUROS S.A.
ASUNTO	NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Respetados Señores:

Actuando en mi reconocida calidad de **APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO ACTOR** por parte del Honorable Despacho Judicial; cordial y respetuosamente les allego la **DEMANDA DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL INCLUIDOS SUS ANEXOS COMPLETOS, AUTO INADMISORIO, MEMORIAL DE**

SUBSANACIÓN y el **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA** proferido el **13 DE MARZO DE 2025**, notificado en el **estado electrónico No. 007 del 14 Hogaño**, por parte del **JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**, con el fin de **NOTIFICARLOS** de la misma a las voces de los **Artículos 6 y 8 de la LEY 2213 DE 2.022**, para que dentro de la oportunidad legal para el efecto (**DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**), si es su deseo, procedan a contratar los **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) ABOGADO (A)** y así dicho (a) **PROFESIONAL DEL DERECHO** proceda a **CONTESTAR LA DEMANDA Y PROPONER LAS EXCEPCIONES PREVIAS O DE MÉRITO** que él (ella) crea pertinentes, lo cual obligatoriamente debe hacerse dentro de dicho término **EN FORMA VIRTUAL** al correo electrónico **j51pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** perteneciente al mentado Despacho Judicial, con copia al suscrito a mis direcciones electrónicas **pedroluisospina@outlook.com**; **notificacionesjudicialesdefenderasegurados@outlook.com**, como así también lo ordena la **LEY 2213 DE 2.022**.

Es importante tener en cuenta que la presente NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida una vez transcurridos DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES al envío del presente E Mail y los términos empezarán a correr desde el día siguiente al de la notificación.

En vista de lo anterior, con todo respeto y cordialidad les informamos que le estamos enviando copia del presente E Mail al JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ para enterarlo de la NOTIFICACIÓN efectiva ahora realizada por este medio y por lo tanto, procedan a la correspondiente CONTABILIZACIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES.

Cualquier aclaración adicional con el mayor gusto la suministraré en el momento que así me lo requieran.

Sin otro particular y quedando a la espera que por este mismo medio en aras de la LEALTAD PROCESAL que siempre debe caracterizar a LAS PARTES como a nosotros en calidad de sus APODERADOS JUDICIALES en pro del DEBER SER Y RECTO PROCEDER, nos

colaboren en confirmarle tanto al referido Despacho Judicial como al suscrito, el recibido de la presente notificación, me suscribo

Atentamente,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ

c.c. 79.148.652 expedida en Bogotá

T.P. 151.378 del C.S. de la J.

www.defenderasegurados.com

pedroluisospina@outlook.com; notificacionesjudicialesdefenderasegurados@outlook.com

CARRERA 13 A No. 34 – 55, CUARTO (4°) PISO

EDIFICIO QUALITA III DE BOGOTÁ

TELÉFONOS 3232647/49/50 Y MÓVIL 310-2143315

“(…) Fíjese, entonces, que exigir de manera categórica e inquebrantable que el demandante demuestre la recepción del correo en la bandeja del destinatario, no solo comporta una compleja labor, sino una exigencia que, en últimas, forzaría a todos los interesados en las notificaciones a acudir a servicios especializados de mensajería certificada, lo cual no constituye la intención del legislador, quien quiso ofrecer un mecanismo célere, económico y efectivo de enteramiento que se ajustara a las realidades que vive hoy la sociedad.

(…) La Corte concluye que el enteramiento por medios electrónicos puede probarse por cualquier medio de convicción pertinente, conducente y útil, incluyendo no solo la presunción que se deriva del acuse de recibo (y que puede ser desvirtuada), sino también su envío, sentido en el que se precisa el alcance de las consideraciones plasmadas en CSJ STC139932019, 11 DE OCT. 2019, Rad. 2019-00115 y STC6902020, Rad. 2019-02319. (Sentencia de 3 de Junio de 2020. Rad 11001-02-03-000-2020-01025-00)^[1]

ADVERTENCIA LEGAL

Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través de nuestros canales de contacto habilitados y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al

mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

PRIVILEGED AND CONFIDENTIAL

This message is intended exclusively for the person to whom it is addressed and contains privileged and confidential information protected from disclosure by law. If you are not the addressee indicated in this message, you should immediately delete it and any attachments and notify the sender by reply e-mail or by our contact channels enabled. In such case, you are hereby notified that any dissemination, distribution, copying or use of this message or any attachments, for any purpose, is strictly prohibited by law.

We hereby inform you, as addressee of this message, that e-mail and Internet do not guarantee the confidentiality, nor the completeness or proper reception of the messages sent and, thus, the sender does not assume any liability for those circumstances. Should you not agree to the use of e-mail or to communications via Internet, you are kindly requested to notify us immediately.

[1] CSJ, Cas. Civil, Sent. STC16733-2022, dic. 14/2022. M.P. OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE)